



MINISTERIO DE SALUD  
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

### ALERTA DIGEMID N° 04 - 2020

## PRODUCTOS SANITARIOS FALSIFICADOS INCAUTADOS EN ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) del Ministerio de Salud, comunica a los profesionales de la salud, instituciones, establecimientos farmacéuticos y no farmacéuticos del sector público y privado, y al público en general lo siguiente:

Como resultado de las acciones de control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a nivel nacional, se han identificado los siguientes establecimientos donde se comercializan productos sanitarios falsificados:

PRODUCTO FARMACÉUTICO FALSIFICADO		DIRECCION DE INCAUTACIÓN/INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO
NOMBRE	LOTE		
United colors of Benetton United Dreams Aim High, colonia	61191	Incautado a las personas de Alan Jonathan Villa Gonzales y Aide Francisca Jilata Juli, en el frontis del inmueble ubicado en la Calle Los Argos Manzana C, lote 34, Asentamiento Humano Ascarruz Alto, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia de Lima.	LIMA
Calvin Klein Eternity Now For Men, colonia	No indica		
Tommy Hilfiger Tommy Girl Citrus Brigts Eau de Toilette spray	A95		
It.S You Eua de Tellete colonia (envase mediato)/ You Eua de Toilette colonia (envase inmediato)	No indica (envase mediato) / 104966017 (envase inmediato)		
Kalos Sport Cologne For men Colonia, frasco x 100 mL	101007118 (envase mediato) / No indica (envase inmediato)		
Musk colonia para hombre, frasco x 100 mL	304EC00008 (envase mediato) / 604PE00517 (envase inmediato)		
Quita esmalte Portugal limón, frasco x 30 mL, solución	1031757	A solicitud del Ministerio Público por denuncia contra Geovana Ravilla Quispe, en Jr. Paruro N° 926 int. 3036, distrito y provincia de Lima.	LIMA
	1082377	A solicitud del Ministerio Público por denuncia contra Marcelino Castillo Quijano, en Jr. Andahuaylas N° 1203 Tda. 1151-1152. C.C. Santa Catalina, distrito y provincia de Lima.	
		A solicitud del Ministerio Público en denuncia contra Gumercinda Poma Castillo, en Jr. Inambari N° 745 Int. 25. Urb. Barrios Altos, distrito y provincia de Lima.	
Quita esmalte Portugal limón, frasco x 70 mL, solución			
Shampoo Baby cabello claro con manzanilla natural, frasco x 750 mL	0646COB-174554	Establecimiento comercial Mercancía, pasamanería y perfumería, ubicado en Av. Francisco de Ángulo N° 296 Santa Ana, distrito, y provincia de Huancavelica.	HUANCAVELICA
	2445 COB-171343		
	2405 COB-171362		
	1125 COB-169143		



MINISTERIO DE SALUD  
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

PRODUCTO FARMACÉUTICO FALSIFICADO		DIRECCION DE INCAUTACIÓN/INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO
NOMBRE	LOTE		
Shampoo Baby fragancia prolongada enriquecida con vitamina E y esencia fix, frasco x 750 mL	2105 COB-170946	Establecimiento comercial Mercancía, pasamanería y perfumería, ubicado en Av. Francisco de Ángulo N° 296 Santa Ana, distrito, y provincia de Huancavelica.	HUANCAVELICA
Johnson´s Baby Aceite 10 Puro; frasco x 50 mL	2090COA-145204	Botica Multiservicios Lulú, ubicada en calle Francisco Herrera S/N, distrito de Combapata, provincia de Canchis.	CUSCO

Debido al riesgo al que está expuesta la población por la comercialización de estos productos falsificados<sup>1</sup>, se recomienda verificar antes de su compra el número de lote de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios. Asimismo, abstenerse de adquirir o utilizar productos farmacéuticos en los que se sospeche contaminación, alteración, falsificación, adulteración o sean comercializados sin Registro Sanitario. Cualquier consulta comunicarse a los teléfonos (01) 631-4300 anexos 6201, 6210 y 6011.

Lima, 11 de febrero del 2020

<sup>1</sup>En base al Artículo 2 de la Ley N° 29675, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal sobre delitos contra la salud pública, que incorpora el Artículo 294-A al Código Penal se aplicará lo siguiente: "El que falsifica, contamina o adultera productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, o altera su fecha de vencimiento, será reprimido con pena privativa de la libertad, no menor de cuatro ni mayor de diez años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa. El que, a sabiendas, importa, comercializa, almacena, transporta o distribuye en las condiciones antes mencionadas productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, será reprimido con la misma pena".